

RADICADO: 660013109007-2025-00153-00
ACCIONANTE: JAIME ENRIQUE DÁVILA OBANDO
ACCIONADA: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y otros
VINCULADA: SALUD TOTAL EPS.
ASUNTO: AUTO ADMISORIO



Rama Judicial
Juzgado Séptimo Penal del Circuito
Pereira - Risaralda
República de Colombia

Pereira, Risaralda, trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)
Auto S-294

El señor JAIME ENRIQUE DÁVILA OBANDO, identificado con la cédula de ciudadanía 94513265, interpone acción de tutela contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA; con el fin de lograr la protección a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos en condiciones de mérito.

Como quiera que los presupuestos exigidos por los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 se reúnen a cabalidad dentro de la presente acción de tutela, se admite la demanda y se ordena dar a la misma el trámite preferente y sumario que previene el artículo 15 de la citada disposición.

Se dispone a vincular a esta acción de tutela a todos los participantes del concurso público de méritos “FGN 2024”, que superaron la primera fase para el cargo ofertado “Asistente de Fiscal II”, código de empleo I-203-M-01-(679).

Se ordena correr traslado de la demanda de tutela y sus anexos a las accionadas y a los vinculados para que en el término de dos (02) días ejerzan su derecho de defensa y contradicción e informen todo lo relacionado con las pretensiones del accionante.

Se ordena a la FGN, CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que de manera inmediata publiquen y notifiquen en la página web o canal de comunicación idóneo (correos electrónicos) la presente providencia, junto con el escrito de tutela y anexos, para que los vinculados ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Pineda Echeverri'.

SANDRA MILENA PINEDA ECHEVERRI

Juez